

DIRECCIÓN DE MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DE NUEVO MÉXICO AVISO DE AUDIENCIA DE REGLAMENTACIÓN

La Dirección de Mejoras Medioambientales de Nuevo México (“Dirección”) tendrá una audiencia pública el 7 de noviembre del 2013, a las 10:00 a. m., en la sala 311 del Capitolio Estatal, situado en 490 Old Santa Fe Trail en Santa Fe, Nuevo México. El propósito de la audiencia es considerar el asunto de la EIB 13-06(R), propuesta derogación de la norma de Control de la Calidad del Aire 20.2.88 del Código Administrativo de Nuevo México (Estándares de emisiones para vehículos motorizados nuevos) (“20.2.88 NMAC”).

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED”, por sus siglas en inglés) es el que propone estas enmiendas normativas.

El propósito de la audiencia pública es considerar y tomar una posible acción sobre una petición del NMED para derogar la 20.2.88 NMAC. Esta norma, a veces llamada de “Carros Limpios”, se adoptó por primera vez en el 2007 para aplicar los estándares de emisiones de vehículos motorizados de California, o “Estándares de California”, dentro de Nuevo México, empezando con el modelo del año 2011. Esta fecha de inicio se cambió después al 2016. Al momento en que la Dirección adoptó la norma de Carros Limpios, los estándares de California eran más estrictos que los estándares de emisiones de vehículos motorizados federales. Sin embargo, desde ese entonces los programas federales han sido modificados para conseguir la misma reducción de emisiones de los estándares de California. Como resultado, las responsabilidades administrativas de implementar las normas de Carros Limpios ahora son mayores que los posibles beneficios de tener un programa estatal.

El texto de la norma propuesta para derogación se puede revisar en horas hábiles, en el Air Quality Bureau del NMED, 525 Camino de los Marquez, Suite 1, Santa Fe, Nuevo México, en el sitio electrónico del NMED: www.nmenv.state.nm.us, o comunicándose con Lany Weaver en el (505) 476-4322 o por correo electrónico: lany.weaver@state.nm.us.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con la 20.1.1 NMAC (Procedimientos de Reglamentación – Dirección de Mejoras Medioambientales), la Ley de Mejoras Medioambientales, NMSA 1978, §74-1-9, la Ley de Control de la Calidad del Aire, NMSA 1978, §74-2-6, y cualquier orden de procedimiento pertinente.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable en la audiencia para presentar pruebas pertinentes, información, puntos de vista y argumentos, en forma oral o escrita, para someter pruebas e interrogar a testigos. Las personas que deseen dar testimonio técnico deben presentar un aviso por escrito a la Dirección indicando su intención de hacerlo. El aviso de intención debe:

- (1) identificar a la persona por quien el testigo (los testigos) dará(n) testimonio.
- (2) identificar a cada testigo técnico que la persona presentará e indicar la capacidad del testigo e incluir una descripción de su educación y antecedentes profesionales;
- (3) incluir una copia de las declaraciones directas en forma de narración de cada testigo técnico;
- (4) dar una lista de las pruebas que la persona vaya a presentar en la audiencia y adjuntar cada una de las pruebas; y
- (5) adjuntar el texto de cualquier modificación recomendada para el cambio normativo propuesto.

Los avisos de intención para la audiencia deben recibirse en la oficina de la Dirección a más tardar el 18 de octubre del 2013 a las 5:00 p. m. y deben hacer referencia al número del caso, EIB 13-06 (R), y la fecha de la audiencia. Los avisos de intención de presentar testimonios técnicos deben presentarse a:

Pam Castañeda, Board Administrator
Office of the Environmental Improvement Board
Harold Runnels Building
1190 St. Francis Dr., Room 2100-S
Santa Fe, NM 87505
Tel.: (505) 827-2425, Fax (505) 827-2836

Cualquier miembro del público en general puede dar declaraciones en la audiencia. No es necesario avisar previamente para dar declaraciones que no sean técnicas en la audiencia. También, cualquier persona puede ofrecer pruebas con relación a su testimonio, siempre y cuando dichas pruebas no sean exageradamente repetitivas del testimonio.

Un miembro del público en general que en lugar de hacer declaraciones orales en la audiencia desee presentar una declaración por escrito para que conste en el acta, deberá registrar la declaración por escrito antes de la audiencia o la puede entregar en la audiencia.

Las personas con discapacidades y que necesiten ayuda para participar en esta audiencia deben comunicarse con J. C. Borrego, del NMED Human Resources Bureau a más tardar el 18 de octubre del 2013, por correo: P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México, 87502-5469; o teléfono: 505-827-0424. Los usuarios de TDY pueden acceder a su número por el New Mexico Relay Network en el 1-800-659-8331.

La Dirección puede tomar una decisión sobre las propuestas normas modificadas al concluir la audiencia, o puede convocar a una reunión en una fecha posterior para considerar la acción sobre la propuesta.